



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 -2019 - MDS

Surquillo, 11 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N°696-2019 de fecha 13 de Febrero del 2019 seguido por la empresa CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C., con RUC N° 20479381390, con domicilio fiscal en Av. Guardia Civil N°674 - Distrito de Chorrillos, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en predio sito en Jr. Luis Varela y Orbegoso N°780 cruce con Av. Angamos Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según informe N° 050 - 2019 - SOP/GDU/MDS emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el usuario ha levantado las observaciones planteadas por su área.

Que, según ITEC N° 212-2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N°1230-2019-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 09 de Julio de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 902566;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 248-2019-GAJ-MDS, de fecha 08 de Julio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	:	Panel Unipolar			
Leyenda	:	Variable			
Medidas	:	12.00 m.	x	6.00 m.	Área Total: 72.00 m²
Tipo	:	Luminoso			
Material	:	Metal			
Cara	:	Una			
Ubicación	:	En Bienes de Uso Público			
Dirección	:	Altura de Jr. Luis Varela y Orbegoso N° 780 cruce con Av. Angamos Este.			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El administrado queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.



Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C. de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE